



EJECUTIVO-DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 2021-00040-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que la NUEVA EPS dio respuesta al requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 15 de febrero de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, quince de febrero de dos mil veintidós

Mediante auto del 03 de febrero de 2021, se le solicitó a la NUEVA EPS, que en el término de 5 días, contados a partir del recibo de la notificación, informará la dirección completa que registra en su base de datos el demandado FENANDO CABALLERO GARCÍA; en cumplimiento de lo ordenado por secretaria se libró el oficio 0053 del 09 de febrero de 2022.

Ahora bien, la NUEVA EPS informó que el demandado FENANDO CABALLERO GARCÍA, registra como dirección actual la "CI 18 32D 13 SAN ALONSO 3153822451- 3164755777 *ferdinando0103@gmail.com*", se pondrá en conocimiento de la parte actora, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

**Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a963395d9e7bec1383317ecfd65c15a36dee8442b0b6f08ee55a44cbd6ced8a3

Documento generado en 15/02/2022 06:59:18 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**